

N^{ro} 5^o

Señor D. Vicario Josef de Velasco: Victoria
y Mayo 10 de 1797. Mi Dueño y Señor: No
dudo que recordara Vm que en fecha del 16 de
Marzo Ultimo se conformo en que viniese con mi
Amanuense a hacer la particion y Dision de
los bienes que quedaron por muerte de su Señora
Madre (que en Dios Descanse) Con siguiente de esta
Anuencia muy conforme a lo que escribio Vm en
Señora Exmana en 19 del mes anterior en que la
aseguraba que enterandome de los papeles hicie
se la particion me traslade a esta Ciudad el dia
22 del citado Mes de Marzo, habiendo salido de
mi Casa con mi amanuense el dia 20 del mismo
y que desde entonces he estado dedicado al objeto
que se propusieron ambos Hermanos de comun
acuerdo manteniendome en esta Casa: Las dif-
cultades de que se halla Vm bien informado
han embarazado el proyecto con harto senti-
miento mio, por lo que como tengo a Vm manifes-
tado por medio del Sr. D. Josef de Arcequeta
me hallo vuelto a restituirme a mi Casa y mu-
camente aguardo, a que Vm me comuniquen
si se considera Responsable al abono de la mitad
de nuestros Gastos y dietas, y luego a Vm
con mi mayor encarecimiento me comuniquen
su sentir con las Demas Ordenes, q^{ue} guste dis-
pensar a este su favorecido Sex^{to} y Capellan D.
D. Juan Baup. de Arcequeta
Victoria y Mayo 11 de 97. Mu S. mo. Reciba

la favorecida de Vn de fecha de ayer
dispidiendose para su Casa sin haber concludido
el objeto que le saco de ella a Instancias
de mis hermanos, por que Yo no tenia el honor
de Conocer a Vn, ni mereci la atencion de
que me dieran su nombre y apellido ni el tiempo
en que Vn habia de venir, habiendo Yo wa-
do de la Tenenoridad de Ofrecer mi Casa y me-
sa al sujeto que viniese como consta por las
que escribi en fecha de 19 de febrero y 16 de
Marzo, que Vn me cita, ni en ella ni en otra
he escrito que Daria mi poder a Vn, mas a
qualquiera, que embrazer, como se hade perua-
dir Vn a esto no conociendolo, ni teniendo
noticia alguna de sus Circunstancias. La
Tenexba de occultarme el nombre y apellido
de Vn, y el dia de su venida, hea suficiente
motibo con los anteriores para Caminar con
precaucion, y asi luego que Vn se presento con el
pleno poder de mis hermanos busque al Sr.
D. Josef de Artigueta, para que mirase por
mis Intereses, no halla pues fundamento algu-
no para que Yo pague la mitad de sus Dietas
ni para que a mi Contador, paguen mis her-
manos, sin embargo no me hubiera detenido
en hacer esta y otras Tenenoridades a mis her-
manos, despues que los dos Contadores hu-
biesen dado la iltima mano a la paracion
y Diberion, pasando en las Dificultades, por

que lo que el tercero en discordia deda
xare, y me persuado, que en el dia todas es
tan resueltas con arreglo a derecho: En la
misma Carta que vñ me cita decia con
bien a mi hermana que hera justo pagar aⁿ
Jonacio de Armentia, y oy es el dia que no
me a contestado de palabra ni por escrito, si
endo asi que estaba lo pronto, a pagarle hon
radamente, quanto hubiere trabajado en el
Arbentario de Josef de Atiqueta me pro
puso que mi hermana me alabara toda
la hacienda que la tocara con la rebaja del
Oier por Ciento con tal que la diese en dinero
efectivo su valor: No solo esto pronto a ad
mitir esta proposicion, sino tambien me quedare
con todos los trastos brios, maderas y demas
alajas, a fin que tasadas en precios superiores
y pagare en dinero efectivo su importe con
la rebaja propuesta con tal que los contadores
declaren con justificacion las partidas
que a cada uno toca: No dexara vñ de
conocer que he ahogado, y ahogo todos los
sentimientos naturales para pontarme
Christianamente: A Dotado a vñ Dios
de talento y espero vea el, hasta la felucon
clucion del negocio que le han fado mis
hermanos: Disponga vñ de sumas atento
y seg.^o seg.^o Q. B. S. M. Nicasio Josef de
Velasco y Alaba- P. Juan Pamp de
Ansonena-

Nota

En este sitio
siguen, las cua-
tro consultas
originales, en
la qual copia
que se a en-
gado, a Ysaguel
señaladas con el
N.º 6;